



Modelo de Declaración Responsable

D./D^a, mayor de edad, con NIF:, y domicilio a efectos de notificaciones en con teléfono fax correo electrónico en nombre propio o en representación de, con NIF/NIE/CIF

EXPONGO:

Que de conformidad con la Ordenanza Municipal para la implantación de actividades y aperturas sin incidencia medio ambiental y resto de normativa aplicable, vengo a efectuar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por la que declaro que la actividad que voy a realizar consistente en sita en con denominación comercial cumple con toda la normativa preceptiva y en especial con las siguientes condiciones:

- 1.- La zona destinada al público en locales, tendrá una superficie mínima de 8,00 m².
- 2.- La altura libre mínima del establecimiento será de 2,60 m.
- 3.- En establecimientos cuya superficie construida sea igual o mayor a 100 m², siempre que se prevea una cierta permanencia (peluquerías, centros de estética, locutorios...), será preciso instalar dos aseos públicos e independientes, para señoras y caballeros, debiendo al menos uno de ellos adaptarse a las condiciones establecidas en el Documento Básico SUA9 del Código Técnico de la Edificación. El acceso a los mismos se resolverá a través de un vestíbulo de independencia. Los aseos deberán dotarse de ventilación natural o forzada.
- 4.- En establecimientos cuya superficie construida sea inferior a 100 m², o aun siendo mayor no se prevea cierta permanencia, tan solo hará falta la instalación de un aseo, debiendo en cualquier caso adaptarse a las condiciones establecidas en el Documento Básico SUA9 del Código Técnico de la Edificación. El acceso a los mismos se resolverá a través de un vestíbulo de independencia. Deberá dotarse además de ventilación natural o forzada.
- 5.- En el caso de que el establecimiento disponga de escaleras abiertas al público, estas tendrán un ancho mínimo de 1,20 m. debiendo cumplir en todo caso el artículo 70 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Quedan prohibidas las escaleras sin tabicar y los escalones o mesetas compensadas. En cualquier caso y de conformidad con el artículo 69 del mencionado Decreto, todos los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública deberán contar al menos con una rampa, tapiz rodante o ascensor, alternativo a las escaleras.
- 6.- El acceso al establecimiento desde el espacio exterior deberá cumplir las determinaciones del Documento Básico SUA1 y SUA9 del Código Técnico de la Edificación. No deberá existir desnivel, en caso contrario se solucionará mediante rampa o ascensor accesible. La rampa tendrá un ancho mínimo de 1,20 metros y estará dotada de pasamanos o barandillas.



Las rampas con recorridos en proyección horizontal menores de 3,00 metros tendrán una pendiente máxima del 10%, del 8% si es menor de 6,00 metros y del 6% para el resto de casos.

7.- Cuando el aforo calculado sea superior a 50 personas, las puertas de salida del establecimiento deberán abrir en el sentido de la evacuación.

8.- El establecimiento dispondrá de extintores de incendios en número suficiente para que desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no existan recorridos de más de 15 m. de longitud. El extintor de incendios será de 6 kg., tendrá una eficacia 21A-113B y deberá colgarse a una altura máxima de 1,70m. visible y accesible al público y dotarse de su correspondiente cartel identificativo normalizado.

9.- La salida del establecimiento contará con una señal con el rótulo de "SALIDA", definida en la norma UNE 23034:1988, salvo que disponga de una superficie inferior a 50 m².

10.- Los recorridos de evacuación deberán dotarse de alumbrado de emergencia, de conformidad con el Documento Básico SUA4 del Código Técnico de la Edificación.

11.- En el caso de disponer el local de estanterías y pasillos, estos tendrán una anchura libre mínima de 1,20m.

12.- Queda prohibida la instalación de unidades condensadoras de climatización en las fachadas de los establecimientos, siempre que no estén ocultas, para lo cual en el caso de edificaciones donde no se haya previsto su ubicación en la cubierta, se ubicarán en el interior del local, sin sobresalir del plano de fachada y a una altura mínima de 2,50m. Se ocultarán en la fachada mediante rejillas, lamas, etc. En ningún caso podrán ocasionar molestias tanto a vecinos como a viandantes.

13.- En la decoración de la fachada de la planta baja de los locales, tan solo se permitirá sobresalir de la alineación oficial 0,15 m.

14.- Respecto a los anuncios y muestras, los materiales utilizados deberán poseer las características necesarias de seguridad y condiciones apropiadas de estética. Se situarán sobre los dinteles de los huecos (a partir de una altura aproximada de 3,00 m.), siendo el saliente máximo 0,15 m. En caso de optar por banderines (cuerpos salientes) se instalarán únicamente uno por fachada y a una altura igual o superior a 3,00 m. con saliente máximo de 0,70m. para calles superiores a 10 metros. En caso de calles inferiores a 10 metros no se permiten.

15.- Respecto a los toldos, deberán instalarse a una altura de 3,00 m. respecto a la rasante de la acera. Se permiten elementos colgantes, no rígidos, siempre que dejen una altura libre de 2,50m. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 40 cm. respetando en todo caso báculos de alumbrado público y el arbolado. No se permitirán en ningún caso la existencia de elementos sustentantes que apoyen directamente sobre la calzada o acera.

A) Declara estar en posesión de la siguiente documentación técnica:

- 1.- Certificado técnico sobre el cumplimiento del planeamiento urbanístico, suscrito por técnico competente, conforme al modelo de certificación número 3 del anexo.
- 2.- Certificado sobre el cumplimiento de la normativa en materia de instalaciones, suscrito por técnico competente, conforme al modelo de certificación nº 4 del anexo.

B) Declara estar en posesión de la siguiente documentación administrativa:

- Licencia de apertura anterior al Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de Marzo (BOJA nº 66 de 7 de Abril de 2010) o en su caso, Licencia de Utilización conforme a dicho Reglamento.
- Contrato de basura o último recibo pagado del inmueble donde se va a ejercer la actividad.



C) Declara estar en posesión de la siguiente documentación administrativa para el supuesto de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias (se marcará la opción que corresponda):

En el caso de que el establecimiento no se encuentre adaptado y necesite la realización de obras, declara estar en posesión de la correspondiente licencia Municipal de obras de adaptación.

En caso de que el titular de la declaración sea una Sociedad o Comunidad de Bienes, aportara fotocopia compulsada de la Constitución de la Sociedad o Comunidad con su correspondiente CIF. Además, se presentará poder de representación del mandante bastantado por los Servicios Jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

En caso de que el titular de la solicitud sea ciudadano comunitario, se aportara documentación que lo acredite (documento identificativo de identidad, pasaporte...).

En caso de que el titular de la solicitud no sea ciudadano comunitario, se aportara copia compulsada de Permiso de Residencia, o en su caso del Permiso de Trabajo.

Si la actividad consiste en Agencia de Viajes, declara cumplir los requisitos exigibles para la inscripción en el R.T.A. de funcionamiento y clasificación (Consejería de Turismo y Deportes. C/Gerona nº 18), y haber realizado dicho trámite en dicha administración.

Si la actividad consiste en Joyerías, Platerías, Galerías de Arte, Tiendas de Antigüedades y Administraciones de Loterías, así como entidades bancarias, despachos de apuestas, declara cumplir los requisitos exigibles para autorización de la Subdelegación del Gobierno en lo concerniente a las medidas de seguridad, y haber realizado dicho trámite en dicha Administración.

Si la actividad consiste en Centros docentes, centros día, etc, declara cumplir los requisitos exigibles para la autorización de la Consejería de Educación, y haber realizado dicho trámite en dicha administración.

Lo que firmo de forma responsable ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el
de de

Firmado: